

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4653 *Aprobación definitiva de la Modificación de las bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2022, acordó la aprobación definitiva de la Modificación de las bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, con entrada en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los artículos y Anexos modificados, quedan redactados en los siguientes términos:

I. DISPOSICIONES GENERALES.

BASE QUINTA.- Modalidad de la prestación.

Se definen tres modalidades de la prestación de emergencia social:

- a. En especie, mediante autorización expresa por la trabajadora social que realiza el estudio. (Anexo VI).
- b. En metálico, a la Trabajadora municipal responsable del expediente cuando se considere que el beneficiario o su unidad familiar están capacitados para hacer un buen uso del mismo.
- c. Excepcional a través del empleo: Cuando el/la técnico/a que realiza el estudio valore que esta modalidad de prestación es la única adecuada para la cobertura de las necesidades de los/las usuarios/as y la inserción socio laboral de los/las mismos/as, ya que por sus circunstancias actuales necesitan una atención preferente para facilitar su inserción laboral y/o social, debido a su escasa empleabilidad por encontrarse en algunos de los supuestos

siguientes:

- Personas que no pueden acceder a prestaciones.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentran en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
- Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
- Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
- Aquellas otras circunstancias que puedan considerarse de exclusión social o vulnerabilidad social.

En este caso, se podrá proponer al órgano competente de la Administración Local que se pronuncie sobre el otorgamiento de la prestación de emergencia social, a favor del beneficiario/a, mediante la contratación por un periodo de tiempo determinado que le permita paliar la situación de extrema necesidad en la que se encuentra.

Esta modalidad excepcional de la prestación se articulará en virtud de la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo (añadido por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), como un Programa de empleo extraordinario tendente a la ocupabilidad e inserción laboral de personas en riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, no pudiendo utilizarse para atender necesidades permanentes, ordinarias o vacantes del Ayuntamiento. Por tanto, se configura como un Programa con una finalidad social, para atender casos excepcionales de urgente necesidad.

BASE SEXTA.- Solicitudes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud, según modelo normalizado dirigida a la Alcaldía, presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en el de Servicios Sociales Comunitarios.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto con carácter permanente desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre del año en curso, o siguiente día hábil, sujeta en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de las prestaciones en cada ejercicio presupuestario.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos o faltase alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

ANEXO III. CATÁLOGO DE ACTIVIDADES/TAREAS DE COLABORACIÓN SOCIAL.

SERVICIO DE JARDINES.

Horario: Mañana y/o tarde.

Tareas a realizar. Control de deficiencias y apoyo en limpieza y vigilancia de parques y zonas verdes.

INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Horario. Mañana y/o tarde.

Tareas a realizar. Apoyo en limpieza, vigilancia y colaboración en eventos deportivos.

MANTENIMIENTO URBANO.

Horario. Mañana y/o tarde.

Tareas a realizar. Apoyo en limpieza, vigilancia y trabajos de mantenimiento de edificios municipales.

OBRAS.

Horario: Mañana y/o tarde.

Tareas a realizar. Apoyo en limpieza, vigilancia y colaboración en trabajos desarrollados por el mencionado servicio.

OBSERVACIONES: El presente catálogo de actividades tiene carácter de mínimo pudiendo ser ampliado y/o modificado cuando las circunstancias así lo requieran. Se considerará persona responsable en la realización de las tareas los respectivos responsables de cada uno de los servicios.

ANEXO IV. BAREMO.

Se valorará con 10 puntos la situación familiar, con 25 puntos la situación económica, con 2 puntos la situación de la vivienda y, con 13 puntos el nivel de colaboración y de cumplimiento de las obligaciones.

La puntuación mínima para acceder a la prestación, se establece en 20 puntos, quedando excluidas todas las peticiones que no alcancen la misma.

1) Situación Familiar:

- Discapacidad en algún miembro de la familia: 2 puntos.
- Familia Monoparental: 4 puntos.
- Familia con indicadores de exclusión y marginación o Riesgo Social: 4 puntos.

2) Situación Económica:

INGRESOS ECONÓMICOS MENSUALES	NUMEROS DE MIEMBROS						
	1	2	3	4	5	6	7
≤ 0,40 IPREM	20	25	25	25	25	25	25
> 0,40 IPREM ≤ 0,60 IPREM	15	20	25	25	25	25	25
> 0,60 IPREM ≤ 0,80 IPREM	10	15	20	25	25	25	25
> 0,80 IPREM ≤ 1 IPREM	5	10	15	20	25	25	25
> 1,00 IPREM ≤ 1,20 IPREM	0	5	10	15	20	25	25
> 1,20 IPREM ≤ 1,40 IPREM	0	0	5	10	15	20	25
> 1,40 IPREM ≤ 1,60 IPREM	0	0	0	5	10	15	20
> 1,60 IPREM ≤ 1,80 IPREM	0	0	0	0	5	10	15
> 1,80 IPREM ≤ 2 IPREM	0	0	0	0	0	5	10

Los ingresos a computar serán los obtenidos por la unidad familiar en los últimos 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, descontados los gastos ocasionados por hipoteca o alquiler de vivienda.

Si la situación económica actual fuese distinta a la resultante de la aplicación del párrafo anterior, se tendrá en cuenta la situación actual de los tres últimos meses en curso en que se presenta la solicitud.

3) Vivienda:

Malas condiciones de habitabilidad o carencia de vivienda: 2 puntos.

4) Valoración del nivel de colaboración y cumplimiento de las obligaciones:

- Familia en proceso de intervención familiar o siendo atendidas por servicios sociales: 7 puntos.
- Unidad familiar que esté incluida en itinerario de búsqueda activa de empleo: 3 puntos.
- Respuesta a la intervención de forma positiva: 3 puntos.
- Respuesta a la intervención de forma negativa: 3 puntos.

5) Concurrencia con otras prestaciones:

Se restarán 5 puntos de los obtenidos en el baremo por ser o haber sido beneficiario/a en los últimos 6 meses de cualquier tipo de prestación económica de un Organismo Público. Así mismo, se restarán 10 puntos si en los últimos seis meses lo hubiera sido de una prestación de Emergencia Social.

ANEXO V. INFORME PROPUESTA

EXPEDIENTE SIUSS N°:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos	
DNI	Fecha de nacimiento
Domicilio	Teléfono
Nº Miembros Unidad Familiar:	

PUNTUACIÓN BAREMO

SITUACIÓN FAMILIAR:	
SITUACIÓN ECONÓMICA	
VIVIENDA	
NIVEL COLABORACION	
CONCURRENCIA OTRAS PRESTACIONES	
Total Puntuación	

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL (Queda en expediente de SS.SS).

PRESTACIÓN SOLICITADA:

VALORACIÓN:

PROPUESTA:

Conceder la prestación solicitada.

CONCEPTO:

IMPORTE:

Denegar la prestación solicitada.

MODALIDAD:

	A los siguientes proveedores:
	A la persona asignada por la entidad, con cargo a la cuantía de la que disponen los Servicios Comunitarios, para alimentos básicos y otras necesidades urgentes.
	En metálico a la Trabajadora Municipal responsable del expediente.
	Excepcional a través del empleo: Por encontrarse el beneficiario de la prestación complementaria de emergencia social en la siguiente circunstancia de indicativa de exclusión o vulnerabilidad social.

Martos a ___ de _____ de 20__

La Trabajadora Social,

Fdo: _____

Como consecuencia de las modificaciones anteriormente indicadas, procede eliminar los Anexos VII (Modelo de Informe de Trabajo), VIII (Solicitud de Ayuda de Libros) y IX (Baremo de Ayuda de Libros).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.